



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza General Impositiva Nro. 115/80 y su modificatoria Nro. 595/93, y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba ha solicitado la modificación de la redacción del Art. 76, inc. j) de la misma.

Que es necesario modificar el mismo en virtud de los tramites de exención que se realizan ante ese organismo en relación a los inmuebles de dominio municipal, y.

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1065 /2006.-

Art. 1º: MODIFICASE la Ordenanza Nro. 115/80, modificada por la Ordenanza Nro. 595/93, en su Art. 76, inc. j), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. j): Las propiedades inmuebles del Estado Provincial, de pleno derecho.

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil scis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 068/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil scis.....

MARISEL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C